



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

**ADENDA No. 02 AL COMPLEMENTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE
MINIMA CUANTÍA No. 4134.010.32.1.0116-2019**

OBJETO DEL PROCESO DE SELECCIÓN: “Adquisición e instalación de equipos e insumos audiovisuales y de video juegos para dotar los Laboratorios de Innovación Digital (LID) del Distrito de Santiago de Cali, conforme a los proyectos de inversión denominados: Capacitación en el uso de las tecnologías de la información y la comunicación TIC a los habitantes del Municipio de Santiago de Cali - Ficha EBI-25047203 e Implementación de Soluciones TIC al servicio de los habitantes del Municipio de Santiago de Cali- Ficha EBI -25047204”.

En cumplimiento del Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, por lo que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones expide la adenda número 1 al Proceso Selección de Mínima Cuantía N° 4134.010.32.1.0116-2019, previas las siguiente consideraciones:

1. Que de acuerdo al cronograma del proceso de selección de mínima cuantía 4134.010.32.1.0116 se estableció como plazo máximo de presentación de propuestas el día 19 de noviembre de 2019.
2. Que el Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones identificó que existe un error de digitación en el numeral 2.6.1 *“Personal Mínimo Requerido” del documento Complemento, en el cual se solicitaba: “Certificación o copia de contratos en la cual acredite experiencia relacionada en instalación o actividades relacionadas con cortadoras laser de mínimo un (01) año”.*
3. Que de acuerdo al error identificado es necesario modificar este requisito salvaguardando los criterios de selección objetivo de los proponentes.

En virtud de lo anterior se modifica el numeral 2.6.1 del Complemento a la Invitación Publica, el cual quedará así:

2.6.1 Personal mínimo requerido

Para la ejecución del objeto del presente proceso contractual los proponentes deberán acreditar que cuentan con el siguiente personal:



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

Ítem	Rol	Cantidad	Perfil	Dedicación
1	Técnico	1	Técnico en audio y sonido, en sistemas, electrónica, electricidad o carreras afines, con experiencia relacionada mínima de un (01) año.	100%

Con el fin de acreditar las calidades y experiencia del personal, el proponente debe relacionar y adjuntar los siguientes documentos:

- Copia de la hoja de vida debidamente firmada por el técnico
- Copia de la Cédula de Ciudadanía del técnico
- Copia del Diploma o certificados de obtención del título de técnico
- Copia de la matricula y/o tarjeta profesional
- Certificado de vigencia de la matricula y/o tarjeta profesional
- Certificación o copia de contratos en la cual acredite experiencia relacionada al objeto del contrato de mínimo un (01) año.
- Certificación laboral del proponente en la cual conste que el técnico propuesto pertenecen a su planta de empleados, indicando la modalidad de contrato y su duración.
- Carta de compromiso suscrita por el técnico en la cual indique su disponibilidad para pertenecer al equipo de trabajo en caso de que sea aceptada la oferta.

Si durante el transcurso del proceso de selección o de la ejecución del contrato, surge alguna circunstancia que impida que el personal relacionado en la propuesta pueda continuar con el desarrollo de las actividades, el proponente o contratista deberá informar dicha situación a la Entidad o al supervisor del contrato, y reemplazar al personal por uno de calidades iguales o superiores, para lo que deberá presentar a consideración de la Entidad o del supervisor la hoja de vida y los soportes del nuevo personal previo al cambio.

Los costos que genere el equipo de trabajo deberán ser tenidos en cuenta en la propuesta económica entregada al Municipio, la no inclusión de estos costos no será justificación para una reclamación a la entidad.

En el caso de técnicos con título extranjero y domiciliado en el exterior, en las ramas reguladas por leyes especiales, deberán cumplir con los requisitos que dichas leyes especiales establecen para el ejercicio temporal de su profesión en Colombia, so



**ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI**

DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE
TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN
Y LAS COMUNICACIONES

pena de incurrir en ejercicio ilegal de la misma sujeto a las sanciones de ley. Lo anterior, sin perjuicio del cumplimiento de las demás condiciones generales para trabajar en Colombia, exigidas por otras normas legales, tales como visas, entre otras.

DATIC se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas para acreditar los requisitos exigidos.

Los demás acápite del complemento continúan indemnes.

Santiago de Cali, 13 días de noviembre de 2019.

ORIGINAL FIRMADO

GILBERT STEVEN URBANO
Director

Elaboró: Jacqueline Marcela Londoño Murillas - Contratista
Revisó: Luis Antonio Muñoz Pérez - Contratista
Diana Pino Girón – Jefe Unidad de Apoyo a la Gestión